

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Galve de Sorbe (Guadalajara) referente a la subasta para contratar las obras de abastecimiento público domiciliario de aguas potables del manantial titulado «Manadero del Soto».**

Habiéndose padecido error en los edictos de los anuncios de subasta para obras de abastecimiento público domiciliario de aguas potables del manantial titulado «Manadero del Soto», de este término municipal, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia números 277 y 136, de 20 y 14 del corriente, respectivamente, en el párrafo del modelo de proposición que dice «alza», se rectifica en el sentido de que en lugar de decir alza debe decir «baja».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Galve de Sorbe (Guadalajara) a 22 de noviembre de 1961.  
El Alcalde, Mariano Main.—5.133.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Samboal (Segovia) por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.**

El día 5 de enero de 1962, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de las obras de pavimentación, saneamiento y distribución de agua de la calle de Ronda, de esta localidad, y construcción de un colector general que pueda recoger las aguas de varias calles y llevarlas a desembocar al río Pirón, que atraviesa por este término municipal, bajo el tipo de un millón noventa y tres mil ochocientas ochenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos (1.093.886,67) a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata, y tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, girando a la baja.

El plazo para la ejecución de las obras será el de ocho meses, a contar de la fecha en que se dé comienzo a los trabajos, que será el que señale el Ingeniero Director.

Los pliegos, Memorias, proyecto, planos y presupuesto, esta-

rán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta hábil, durante las horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, veinte mil pesetas, y el que resulte adjudicatario deberá depositar la fianza del seis por ciento de la cantidad en que se le otorgue la adjudicación, dentro del plazo de diez días.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, hábil, que serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la presentación del carnet de Empresa o justificante de tenerlo solicitado.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos reales, formalización de escritura pública y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación, saneamiento y distribución de agua en la calle de Ronda y construcción de un colector general que pueda recoger las aguas de varias calles y llevarlas a desembocar al río Pirón, que atraviesa por este término municipal de Samboal (Segovia), se comprometo a realizar las referidas obras con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas.

Samboal, ..... de ..... de 1962.

Samboal, 24 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Eladio de Andrés.—5.082.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO SALA TERCERA

#### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso Administrativo

Pleito número 6.194.—Secretaría del señor Lizcano.—Cía Mercantil Anónima «Unión Española de Importadores de Fertilizantes Agrícolas» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 25 de abril de 1961 sobre aforo de sulfato amónico.

Pleito número 7.150.—Secretaría del señor Lizcano.—Don Otto Kock y doña Margarete Kock contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C. y D.) en 13 de junio de 1961 sobre multa.

Pleito número 6.990.—Secretaría del señor S. Osés.—Don Rafael Arotzarena Iribarren y otros contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C. y D.) en 7 de julio de 1961 sobre contrabando.

Pleito número 7.208.—Secretaría del señor Lizcano.—Compañía Telefónica Nacional de España contra desestimación por silencio administrativo de la presidencia del Gobierno del recurso de alzada interpuesto ante dicho Departamento contra acuerdo de dicha Presidencia de 27 de mayo de 1961 en recurso de alzada inter-

puesto ante la misma contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de junio de 1960 relativo a liquidación de derechos reales.

Pleito número 7.175.—Secretaría del señor Lizcano.—Don Mariano Mateu Casadell contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 25 de agosto de 1961 que desestimó reposición interpuesta contra la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 12 de julio anterior relativa a la clausura del expediente de concesión de un servicio de transportes de viajeros entre Barcelona y Perpignán (número 6.754) y la Resolución ministerial tácita desestimatoria, por silencio, de la alzada del recurrente, de fecha 19 de julio, contra la de la Dirección General dicha que permitiera de la R. E. N. F. E. la adjudicación de un servicio de la misma clase entre Barcelona, Perpignán y Toulouse, o su prestación o contratación. Ampliación a la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de octubre de 1961 que desestimó recurso de alzada interpuesto por el recurso.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 19 de noviembre de 1961.—Por el Secretario Decano (legible).—5.631.

Pleito número 7.015.—Secretaría del señor S. Osés.—Don Manuel Casó Iniesta contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 14 de julio de 1961 sobre exención de derechos de custodia de la motocicleta marca «Lube» M-176685.

Pleito número 6.970.—Secretaría del señor S. Osés.—«Explotaciones Ganterenza, Sociedad Anónima» contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 30 de junio de 1961 sobre liquidaciones tributarias.

Pleito número 7.233.—Secretaría del señor S. Osés.—Comisión en-argada de redactar las Ordenanzas y Reglamento de Orellana (Badajoz) y don Luis Sánchez Porro y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 25 de agosto de 1961 sobre constitución de Comunidad de Regantes con un Sindicato y Jurado de Riegos por cada toma importante en dicho canal.

Pleito número 7.225.—Secretaría del señor S. Osés.—Don Luis Vázquez Fernández contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de mayo de 1961 sobre impuesto sobre la renta, años 1957 y 1958.

Pleito número 7.203.—Secretaría del señor S. Osés.—Don Emilio Colmenares Sanz contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 9 de

mayo de 1961 sobre aprovechamiento de aguas de los ríos Ara y Arazas, en término municipal de Torla (Huesca), con destino a producción de energía eléctrica.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—Por el Secretario Decano (ilegible).—5.532

Pleito número 7.226.—Secretaría del señor Llaguno.—Don Cristóbal Sánchez González contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de junio de 1961 contra Resolución por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 3 de junio de 1961 ante el Ministerio de Hacienda contra el acuerdo de 6 de mayo de 1961 dictado por la Dirección General de Impuesto sobre la Renta sobre determinación de renta del año 1958.

Pleito número 7.242.—Secretaría del señor Llaguno.—Oliveras, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de agosto de 1961 que desestimó en parte recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 19 de diciembre de 1960 sobre adjudicación servicio viajeros por carretera denominado «Circuvalativo», de Hospital de Llobregat.

Pleito número 6.399.—Secretaría del señor Llaguno.—Cia. Hoteles Unidos, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 11 de julio de 1961 sobre Tarifa II, 1954 a 1956.

Pleito número 4.974.—Secretaría del señor Llaguno.—La Sociedad «Nestlé, S. A., A. E. P. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 12 de abril de 1960 sobre derechos reales.

Pleito número 7.052.—Secretaría del señor S. Ossés.—Don Francisco Alonso Torres contra Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 21 de abril de 1961 sobre faltas graves cometidas en los exámenes de Licenciatura Sección Filosofía Moderna.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—Por el Secretario Decano (ilegible).—5.533.

#### SALA QUINTA

##### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Francisco Javier Comin Saqués se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Educación Nacional de 5 de abril de 1961 sobre confirmación de las Ordenes de 24 de diciembre de 1960 y 14 de febrero de 1961 relativas al abono de gratificaciones por acumulaciones de otras disciplinas o asignaturas, pleito al que ha correspondido el número general 6.173 y el 134 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1961.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—5.534.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rita, don Eusebio, doña María y doña Eugenia Díaz Ordóñez y Victorero, doña Isabel Díaz Ordóñez y Victorero y don Eugenio Díaz Victorero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de julio de 1961 sobre fijación de justiprecio de terrenos expropiados en Lastres (Oviedo) para la construcción de viviendas protegidas, pleito al que ha correspondido el número general 7.094 y el 278 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1961.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—5.535.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Paniagua Díaz, esposa del ex Cabo de Banda, separado del servicio, don Federico Pazos Gago, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de abril de 1961 sobre denegación de la pensión alimenticia que determina el artículo 224 del Código de Justicia Militar, acuerdo confirmado en 3 de mayo siguiente por desestimación del recurso de reposición pleito al que ha correspondido el número general 6.486 y el 165 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1961.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—5.536.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Ruiz Cuesta, Cabo mutilado accidental, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército de primero de agosto de 1961 sobre denegación por parte de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, confirmada de la de 27 de abril anterior, denegándose al recurrente su pretensión de ser declarado Caballero mutilado permanente, pleito al que ha correspondido el número general 6.670 y el 195 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1961.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—5.537.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de Barcelona, en providencia de catorce de noviembre actual, dictada en méritos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Molina Latorre contra don Fernando Trabal y Lazar, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que fué la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción con su terreno, sita en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, con frente a la calle del Doctor Bové, donde le corresponde el número cincuenta y seis, que consta de un pequeño sótano y que mide unos treinta metros cuadrados, y de otro sótano con dos viviendas de unos sesenta metros cuadrados en junto, de planta baja, con una tienda y una vivienda, de superficie unos sesenta metros, también en junto, y de dos pisos altos con dos viviendas cada uno, midiendo cada piso unos sesenta metros cuadrados. El terreno de esta finca tiene una superficie de doscientos ochenta y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos once palmos noventa y seis centésimas. Linderante: Por el frente, Sur, en una línea de siete metros, con dicha calle del Doctor Bové; por la derecha, entrando, Este, en una línea de 32 metros y 70 centímetros, con restante mayor finca de que procede; por el fondo, Norte, en una línea de 9 metros y 15 centímetros, con finca de don José Balaguer García, y por la izquierda, Oeste, en una línea de veintiséis metros y treinta centímetros, con finca propiedad de don Gonzalo Adelantado Garrafalla, inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad número dos, de esta ciudad, al tomo 612 del archivo, libro 437 de San Andrés de Palomar, folio 5, finca número 20.054, inscripción primera.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de diciembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, que es el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea el de ciento ochenta y siete mil quinientas, equivalentes a dicho setenta y cinco por ciento, toda vez que

el tipo de aquella era de doscientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—8.784.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad en providencia de 18 del actual, se expide el presente, por el que se hace saber la vertencia del expediente instado por el Procurador don Ramón Barbany y Pons, en nombre y representación de doña María Tribó Font, para la declaración legal de usucapción de su esposo, don Juan Jiménez Guet, de cuarenta y siete años de edad en la actualidad, natural de y vecino de Barcelona, domiciliado en Pasaje Primera, número 16, 4.ª, segunda, hijo de Francisco y de María, peón de albañil, desaparecido en el mes de junio de 1952, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público, a los fines que determina el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 193, también reformado, del Código civil, de acuerdo con la Ley de 8 de septiembre de 1939.

Barcelona, 23 de noviembre de 1961.—El Secretario, Antonio Velasco.—8.769.  
1.ª 2-12-1961.

#### GAUCIN

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de Primera Instancia de esta villa de Gaucin.

Hago saber: Que habiendo sido adscrito a este Juzgado, como Abogado, don Juan Nieto Román, ha cesado como Procurador, que venía ejerciendo, anunciándose el presente, a fin de que dentro del término de seis meses puedan formular las reclamaciones que contra él hubiere, a los efectos del artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Gaucin a 15 de julio de 1961. El Juez, Juan García Valdecasas.—El Secretario (ilegible).—8.567.

#### LUGO

Don Antonio Molleda Represa, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio universal de quiebra, número 214 de 1961, promovido por el Procurador don Julián Martín Casañeda, representando a don Manuel Maciñeiras Rodríguez, mayor de edad, vecino de Lugo, y por auto del día de hoy se ha declarado en estado de quiebra a don Antonio Fugarolas Real, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo, Agente Comercial, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, representante en Lugo y su comarca del Banco Español de Crédito, General Molleda, 1.ª, Lugo, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes, sien-

do nulos todos los actos de dominio y administración que realice a partir de esta fecha.

Se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al Comisario don Manuel Ventura Figueira Mosteiro, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado las entreguen al depositario don Julio Jato Perez, ambos vecinos de Lugo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Lugo a 24 de noviembre de 1961.—El Juez, Antonio Molleda.—El Secretario (ilegible). 5.554.

#### MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos ejecutivo sumario promovidos por don César Meras Vázquez, hoy sus herederos, contra don Senén Sancho Villagroy, sobre cobro de crédito, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta la siguiente:

«Casa que constituye siete viviendas, con fachada a la calle de Vizconde de Alarcón, por donde le corresponde el número 27. Ha sido edificada sobre una parcela de terreno o solar, en término municipal de Vallecas, sitio denominado Barrio del Picazo, que ocupa una superficie de 158 metros 25 decímetros, todos cuadrados, equivalentes a 2.012 pies 50 décimos de pie, todos cuadrados, y linda: Oeste o frente, en línea de 6,25 metros, con la expresada calle; Este o fondo, en igual línea de 6,25 metros, con terrenos propiedad de don Antonio Martínez; Sur o derecha, en línea de 25 metros, con la parcela número 2 del plano parcelario de la finca de origen, y Norte o izquierda, en línea de 25 metros, con terrenos propiedad de don Antonio Martínez. Es la parte número 1. Ocupa lo edificado 111,55 metros cuadrados.»

Para el remate se ha señalado el día veintinueve de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea once mil doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El Juez, José Beguiristain.—El Secretario (ilegible).—8.776.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pe-

dro Antonio Pardillo Larena, en nombre de doña María Huerta Pulido, contra doña Catalina Miras Jiménez, hoy contra su hija y heredera doña Luisa Cuadra Miras, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en la casa número uno de la calle del General Castaños—el día dieciocho de enero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

#### Finca

Casa número cinco de orden, situada en la calle de Joaquín María Cuadra, antes Ancha, de Ubeda (Jaén). Mide una extensión superficial de 434 metros 90 decímetros cuadrados, y linda: Por derecha de su entrada, con casa de Miguel Alameda; por la izquierda, con otra de María Izquierdo Moreno, y por la espalda, con la perteneciente a los herederos de don Martín García, dando su frente a la expresada calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda en el tomo 470, libro 221 de Ubeda, folio 51, finca número 7.350 sextuplicado, inscripción décima. Valorada dicha finca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de 250.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicha valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de ésta en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario (ilegible).—8.775.

En los autos de mayor cuantía a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas a la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno; el señor don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los autos de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Prudencio Fernández Nicolás, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 328, representado por el Procurador don Francisco Monteserín López y defendido por el Letrado don José Robles Fonseca, y de otra, como demandados, don Eusebio Muñoz Bermejo, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Madrid, con domicilio en Mateo Gulla, número 1, representado por el Procurador don Fran-

cisco Reina Guerra y defendido por el Letrado don Rafael Martín Peña, y don Marcelino Pastor Fernández, mayor de edad, soltero, con domicilio en El Ganso (León), declarado en rebeldía por su incomparecencia en estos autos; sobre declaración de nulidad de contratos de hipoteca mobiliaria otorgados entre ambos demandados respecto del negocio de pescadería propiedad del segundo, situado en Guadalupe, planta baja de la casa número 33 de la calle de Miguel Flatters, y asimismo del procedimiento especial sumario hipotecario promovido en base de tales hipotecas; y... Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Monteseirín López, en nombre y representación de don Prudencio Fernández Nicolás, contra don Eusebio Muñoz Bermejo y don Marcelino Pastor Fernández, debo absolver y poseer de la misma a estos últimos. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Marcelino Pastor Fernández le será notificada en estrados y por medio de edictos, en la forma que previene la Ley, a no ser que por la parte actora se solicite la otorgación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabrero (rubricado).—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Luis Carrerizo Botija, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha. Doy fe. Ante mí, Acisclo Torrecilla (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Marcelino Pastor Fernández, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.—8.772

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Aicua, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Vera Burdett de Dolonche, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—En San Miguel (Tenerife). Rústica, que se conoce por «Las Chafiras», que mide 9 hectáreas 98 áreas y 83 centiáreas; y Lincia: Norte, herederos de Florencia Feo Fernández; Sur, Casiano Alfonso Hernández; Este, carretera y otro, y Oeste, José Llárena y otros. En ella se ha construido una casa para medianeros, gallanía y dependencias. Actualmente se riega esta finca con aguas de la Comunidad de Regantes de Fania, con tres participaciones, de que es titular la prestataria del total que integran los bienes y derechos de dicha Comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al folio 54 vuelto, del libro 1.º del Ayuntamiento de San Miguel, tomo 236 del archivo, finca número 1.007, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, 1, doble y simultáneamente, con el de igual clase de Granadilla de Abona, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez

por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos postores; que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.—5.571.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta don Aniceto Rubio García y don Jaime Rubio Calvo contra doña María del Coro Ripoll y Blas, asistida de su esposo, don Manuel Barantes Hicalgo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente finca:

«Una casa sita en esta capital, en la calle de Manuel Silveira, número siete, antes cinco distrito municipal de Chamberí barrio de Luchana, manzana ciento doce, que consta de sótanos, de cinco plantas o pisos y sótanos y de cuatro patios Linda: Al Este o frente, con la calle de Manuel Silveira, por donde tiene la entrada, en una línea recta de dieciocho metros; por su derecha, entrando, con terrenos de Damas Catequistas, en una línea recta que forma ángulo de noventa grados con la anterior, que mide treinta y tres metros, cuarenta centímetros; por su testero, con los mismos terrenos, en una línea recta que mide doce metros treinta y cuatro centímetros y forma ángulo obtuso con la línea anterior, otra línea de testero lindante con casa de la calle de Sagasta y midiendo diez metros ocho centímetros; por último, medianería izquierda, lindando con solar propiedad de don Antonio Sueiro, formado por una línea recta que mide veintiséis metros veinte centímetros y que forma ángulo recto con la línea de fachada. Este solar afecta la figura de un polígono de cinco lados, cuya superficie plana y horizontal, medida geométrica-mente, es de siete mil seiscientos treinta y seis cuadrados y treinta y cuatro centésimas de pie cuadrado, o sea quinientos noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y dos centésimas de metro cuadrado.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de enero próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de dos millones quinientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas anteriores a la expresada cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Jesús Blanco.—8.773.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, en resolución dictada el día de hoy en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Encarnación Marín Ayala, contra doña Rosario Ortigosa Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente, por primera vez, a la demandada doña Rosario Ortigosa Ruiz, a fin de que el día doce de diciembre próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado a fin de absolver posiciones, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los fines y para el día amordados a doña Rosario Ortigosa Ruiz, se expide la presente en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—8.774.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carrasco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en dicho Juzgado a. amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Luisa Segura Jauregui, con licencia de su esposo, don Andrés Jauregui Ordampilleta, representado por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra don José Pérez Paredes y su esposa, doña Rosa Martín Sánchez, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de enero del año próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo pactado a tales fines en la escritura de préstamo base del procedimiento, o sea por la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, la finca perseguida en tales autos e hipotecada en la referida escritura, que es la siguiente:

Una parcela de terreno en término de Carabanchel Alto, hoy Madrid, barrio del Campamentol sitio indicado por Camino Viejo de Villaviciosa y Casa del Juez, en la Colonia Jardín del Crucero, compuesta de las parcelas o lotes 37-38, 39-40, 41-42 y 43-44 del plano parcelario Linda: Por el frente, o Este, con la calle número dos, en línea de cuarenta y cuatro metros; por la derecha, entrando Norte, con el camino de Villaviciosa de Odón, en tres líneas: una de veintitrés metros cincuenta centímetros, otra de cuatro metros y otra de ocho metros noventa centímetros; por la izquierda, al Sur, con las parcelas o lote número 35-36, y a la espalda u Oeste, en línea de veintiséis metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de don Domingo Ferrero. Ocupa una superficie total de mil ciento seis metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil doscientos cincuenta y siete pies setenta y siete décimos de otro, también cuadrada.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán de conseguir previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por 100 del tipo citado de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de noviembre de 1961.—El Secretario (legible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.—8.797.

#### REDONDELA

Don Jaime Rodríguez Hermida, Juez de Primera Instancia de Redondela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado a instancia de doña Josefa Veiga López, mayor de edad, casada, sin profesión especial, domiciliada en Iglesia, Chapela, municipio de Redondela, expediente de declaración de ausencia de su esposo, don Juan Ballesteros Santorio, quien se ausentó del domicilio conyugal en abril de 1950, embarcando para Argentina, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero y sin dejar al ausentarse persona alguna que lo represente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Redondela a 2 de noviembre de 1961.—El Juez, Jaime Rodríguez.—El Secretario (legible).—8.324. y 2.º 2-12-1961

#### SABADELL

Don Julián García Estartus, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Diego Doménech Pujolá, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco de Asís Pujolá Babot, natural que fué de esta ciudad, y que se ausentó en el año 1906 con destino a América, desde cuya fecha no se ha tenido conocimiento del mismo, lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El Juez, Julián García.—El Secretario (legible).—8.787. 1.º 2-12-1961

Don Julián García Estartus, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Asunción Tort, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Camilo Alonso Tort, hijo de dicha señora y de don José María Alonso Rodríguez, que tuvo su domicilio en Sardañola y desapareció en la pasada guerra civil, lo que se hace saber a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 20 de octubre de 1961.—El Juez, Julián García.—El Secretario (legible).—8.278. y 2.º 2-12-1961.

#### VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don Daniel Mata Vidal, Juez de Primera Instancia del Partido de Villanueva y Geltrú.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Carmen Aiba Pujol, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su primo don Francisco Figueras Albá, natural y vecino de esta villa, del que no se tienen noticias desde el mes de octubre de 1938, que desapareció en campaña durante la Guerra de Liberación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villanueva y Geltrú, 22 de septiembre de 1961.—El Juez, Daniel Mata.—El Secretario, M. Anglés.—8.285.

y 2.º 2-12-1961.

#### REQUISITORIAS

*Hago apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados Militares

**SANTCLIMENTS RIBERA, Francisco;** hijo de Leandro y de Carmen, natural de Pedra y Coma (Lérida), soltero, ebanista, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en el Grupo de Tiradores de Inf. número 1, en cuyo Cuerpo se hallaba prestando los servicios de Cabo; encartado en causa por presunto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Tiradores de Inf., en Sidi Infí.—4.674.

**EINO SALMELA,** natural de Turku (Finlandia), casado, de cincuenta y un años de edad, Capitán de la Marina Mercante, que últimamente tuvo el mando del buque de bandera finlandesa denominado «Make»; procesado en causa 329/61, por supuesto delito de abordaje por imprudencia en puerto; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de dicha causa, Capitán de Corbeta (S. M.) don Juan Martínez de Marañón, en la Ayudantía Militar de Marina de Pasajes.—4.673.

**CAMPOS PALOMO, Juan;** hijo de Francisco y de Ana, natural de Málaga, de treinta años de edad, soltero, jordanero, domiciliado últimamente en Málaga, cuyas señas personales son: estatura 1.60 metros, pelo negro, color moreno, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frente regular, señas particulares ninguna; encartado por delito de hurto, en causa 13 de 1960; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar de Marina de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—4.672.

#### Juzgados Civiles

**HERRERA DE LA CORTE, Cristóbal;** de veintiocho años de edad, soltero, empleado, hijo de Cristóbal y de Adelaida, natural y vecino de Huelva, domiciliado en avenida de Cristóbal Colón, núm. 111; procesado en causa 95 de 1960, por daños; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.—4.659.

**BORCE PINEDA, José;** de veintiséis años de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Andorra; procesado en sumario 57 de 1961, sobre lesiones y daños por riña; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hjar.—4.652.

#### ANULACIONES

##### Juzgados Militares

El Juzgado militar número uno de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona anula la requisitoria al marinerito procesado en causa 53/60, por desertión mercante, Ramón Saavedra López.—4.671.

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número uno (Decano) de San Sebastián, deja sin efecto la requisitoria relativa al procesado en sumario 53 de 1955, por robo, Feliciano Garmendia Echeverría.—4.663.

El Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat anula la requisitoria relativa al procesado en causa 64 de 1956, sobre hurto, Pedro Antonio García Tomás.—4.662.

El Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 117 de 1953, por apropiación indebida, Pedro Martí González.—4.655.

El Juzgado de Instrucción de Caldas de Reyes (Pontevedra) cancela la requisitoria referente al encartado en causa 32 de 1959, sobre atentado, Victoriano Agrasar Barreiro.—4.649.

El Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona, anula la requisitoria relativa al encartado en causa 113 de 1959, sobre lesiones, Pedro Arrabal Hernández.—4.648.

El Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona, anula la requisitoria referente a los procesados en causa 526 de 1960, sobre estafa, Enrique y Alfredo Mir Opisso.—4.647.

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona anula la requisitoria referente al encartado en sumario 215 de 1955, sobre apropiación indebida, Ramón Fernández López.—4.644.

El Juzgado de Instrucción de Baeza deja sin efecto la requisitoria relativa a los procesados en sumario 94 de 1951, sobre robo, Rosa Serrano Moreno y José Santiago.—4.643.

#### EDICTOS

##### Juzgados Civiles

En resolución dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido, en orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, dimanante del sumario número 34 de 1944, sobre hurto, contra Juan José Cruz Torres, Manuel Campos Galindo y otro, cuyos actuales paraderos se desconocen, ha acordado notificarles por medio de la presente que la referida Superioridad, por auto de fecha 9 del actual, ha acordado hacerles aplicación en la referida causa del indulto de la totalidad de la pena de quince días de arresto menor que le habían sido impuestos a cada uno.

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Baeza a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (legible).—4.642.